



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 67

Miraflores, 03 de agosto de 2004.

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política y con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, ha sido presentado a este Concejo el proyecto de Addendum al Convenio de Comodato suscrito con fecha 27 de febrero de 2003 entre la Fundación para el Desarrollo Solidario (FUNDADES) y la Municipalidad de Miraflores;

Que, el citado Addendum tiene por objeto renovar la vigencia del Convenio mencionado en el considerando precedente;

Que, de conformidad con el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto y luego de la evaluación pertinente, el Concejo de Miraflores considera necesario aprobar la celebración del Convenio antes citado;

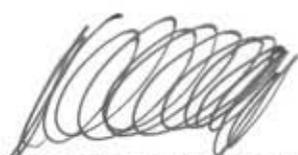
*De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;*

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Aprobar la celebración del Addendum al Convenio de Comodato suscrito con fecha 27 de febrero de 2003 entre la Fundación para el Desarrollo Solidario (FUNDADES) y la Municipalidad de Miraflores, a que se refiere la parte considerativa.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERGIO MEZA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL


Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE